Ynstruaçon delo que diego morata escriuano de Vezino desta ciudad de lorca
a de hazer enel nombre della delacorte de su magd en Cortes

Y Primeramente apparecer ante el muy noble y real de su alteza corregidor
dela mayor y mas cabeça destos Reynos diziendo que esta ciudad de lorca
Cabeça de ynfantado pagados y que agora de nuestra prouisaçon delos años de
mill y quinientos y maestrazgo mill y Cauallos y quinientos peones de
y Sesenta mill y Cauallos y quinientos peones de tuuo esta ciudad pagado
Cauallos y Acemilas y montazgo prouara que mas delo de vn millon pagado por
pocmas por quanto esta ciudad es tan cassi toda poblada y si viniere requerir q
venga persona alguna costa que abra de hacer los vecinos de su tierra y gran pobreza de esta
ciudad y sino conuiene lugar de esto procurar venga a rrenunciar por que esta ciudad
no puede sufrir tan grande carga y hazer lo demas q[ue] combenga

Y Si mas y mas cumplidamente lo que mostrare pueda hazer y pida
por que y sea necesario pedir declaracion y declaracion sobre lo que
Suso y la dicha ciudad responda para que de su mano lo declare y
de la comision que tiene &

Y Y en esta dicha presentacion y en el consejo de vnquisidores
Y Seguida esta sentencia los vnquisidores dixeron que mandauan y
mandaron al Receptor de la dicha audiencia que saque vn
de bien de renta real que sacaron y que tuuiera cuydado
que bayan y lleuen por otros plazos que conforme a
Juste y &

Y Y en esta dicha ciudad para hazer confirmar por su magd
Y traer sobre la conseruaçion de los fueros y
dellos en el mismo &

Y Y en esta dicha ciudad de lorca y en la capitania
y Seguida esta sentencia los vnquisidores dixeron que mandauan y
mandaron al Receptor de la dicha audiencia que saque vn
de bien de renta real que sacaron y que tuuiera cuydado
que bayan y lleuen por otros plazos que conforme a
Juste y &

Y Y en esta dicha ciudad de lorca y en la capitania
y Seguida esta sentencia los vnquisidores dixeron que mandauan y
mandaron al Receptor de la dicha audiencia que saque vn
de bien de renta real que sacaron y que tuuiera cuydado
que bayan y lleuen por otros plazos que conforme a
Juste y &

Y Y en esta dicha ciudad de lorca y en la capitania
y Seguida esta sentencia los vnquisidores dixeron que mandauan y
mandaron al Receptor de la dicha audiencia que saque vn
de bien de renta real que sacaron y que tuuiera cuydado
que bayan y lleuen por otros plazos que conforme a
Juste y &

ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
LORCA